Item los dineros de la alguacilazgo e alguacilazgo e abtrelos e la forma
e renta los dimos por ante los oydores por quanto diez e ocho millimos — x ccc ii
Item los dineros de la bulla en ocho mill e quinientos millimos — ii
Item los dineros de tallas en ocho mill e doze millimos — iii v
Item los dineros de tenerias e de herrerias e de gallinas e de molinos de
lanas e de tintas e de lunas e de pesos sobre el en quinze mill millimos — xl v
Item los dineros de la abadia de Santa Cruz en tres millimos — iii v
Item los dineros de la villa de Alumiente en quinze millimos — l iii v
Item los dineros de Elche en quinze millimos — xxx v
Item los dineros de la villa de Villena en quinze millimos — l iii v
Item los dineros de la villa de Elche diez e ocho millimos — x ccc v
Item los dineros de la tercia e veinte diez e ocho millimos — x ccc v
Item los dineros de la villa de Yecla diez e ocho millimos — x ccc v
Item los dineros de la villa de Jumilla diez e ocho millimos — x ccc v

Item el montanto de los maravedis que los oficiales de la ciudad de Murcia
dieron al dicho Gonçalo Fernandez por quanto diez e ocho millimos que
le fueron tomados de los dineros de la alcabala de la ciudad de
Murcia e de los dineros de la tercia e de los dineros de la abadia de
Santa Cruz e de los dineros de la villa de Alumiente e de los dineros de
la villa de Elche e de los dineros de la villa de Villena e de los dineros
de la villa de Elche e de los dineros de la villa de Yecla e de los dineros
de la villa de Jumilla que montan todos los maravedis que los oficiales de la
ciudad de Murcia dieron al dicho Gonçalo Fernandez por quanto diez e ocho
millimos que le fueron tomados de los dineros de la alcabala de la ciudad
de Murcia e de los dineros de la tercia e de los dineros de la abadia de
Santa Cruz e de los dineros de la villa de Alumiente e de los dineros de
la villa de Elche e de los dineros de la villa de Villena e de los dineros
de la villa de Elche e de los dineros de la villa de Yecla e de los dineros
de la villa de Jumilla que le fueron tomados de los dineros de la alcabala
de la ciudad de Murcia e de los dineros de la tercia e de los dineros de la
abadia de Santa Cruz e de los dineros de la villa de Alumiente e de los
dineros de la villa de Elche e de los dineros de la villa de Villena e de
los dineros de la villa de Elche e de los dineros de la villa de Yecla e
de los dineros de la villa de Jumilla que le fueron tomados de los dineros
de la alcabala de la ciudad de Murcia e de los dineros de la tercia e de
los dineros de la abadia de Santa Cruz e de los dineros de la villa de
Alumiente e de los dineros de la villa de Elche e de los dineros de la
villa de Villena e de los dineros de la villa de Elche e de los dineros
de la villa de Yecla e de los dineros de la villa de Jumilla que le fueron
tomados de los dineros de la alcabala de la ciudad de Murcia e de los
dineros de la tercia e de los dineros de la abadia de Santa Cruz e de los
dineros de la villa de Alumiente e de los dineros de la villa de Elche
e de los dineros de la villa de Villena e de los dineros de la villa de
Elche e de los dineros de la villa de Yecla e de los dineros de la villa
de Jumilla que le fueron tomados de los dineros de la alcabala de la
ciudad de Murcia e de los dineros de la tercia e de los dineros de la
abadia de Santa Cruz e de los dineros de la villa de Alumiente e de los
dineros de la villa de Elche e de los dineros de la villa de Villena e
de los dineros de la villa de Elche e de los dineros de la villa de
Yecla e de los dineros de la villa de Jumilla que le fueron tomados
de los dineros de la alcabala de la ciudad de Murcia e de los dineros
de la tercia e de los dineros de la abadia de Santa Cruz e de los
dineros de la villa de Alumiente e de los dineros de la villa de
Elche e de los dineros de la villa de Villena e de los dineros de la
villa de Elche e de los dineros de la villa de Yecla e de los dineros
de la villa de Jumilla que le fueron tomados de los dineros de la
alcabala de la ciudad de Murcia e de los dineros de la tercia e de
los dineros de la abadia de Santa Cruz e de los dineros de la villa
de Alumiente e de los dineros de la villa de Elche e de los dineros
de la villa de Villena e de los dineros de la villa de Elche e de los
dineros de la villa de Yecla e de los dineros de la villa de Jumilla
que le fueron tomados de los dineros de la alcabala de la ciudad de
Murcia e de los dineros de la tercia e de los dineros de la abadia
de Santa Cruz e de los dineros de la villa de Alumiente e de los
dineros de la villa de Elche e de los dineros de la villa de Villena
e de los dineros de la villa de Elche e de los dineros de la villa
de Yecla e de los dineros de la villa de Jumilla que le fueron
tomados de los dineros de la alcabala de la ciudad de Murcia e de
los dineros de la tercia e de los dineros de la abadia de Santa
Cruz e de los dineros de la villa de Alumiente e de los dineros
de la villa de Elche e de los dineros de la villa de Villena e
de los dineros de la villa de Elche e de los dineros de la villa
de Yecla e de los dineros de la villa de Jumilla que le fueron
tomados de los dineros de la alcabala de la ciudad de Murcia e
de los dineros de la tercia e de los dineros de la abadia de
Santa Cruz e de los dineros de la villa de Alumiente e de los
dineros de la villa de Elche e de los dineros de la villa de
Villena e de los dineros de la villa de Elche e de los dineros
de la villa de Yecla e de los dineros de la villa de Jumilla
que le fueron tomados de los dineros de la alcabala de la
ciudad de Murcia e de los dineros de la tercia e de los
dineros de la abadia de Santa Cruz e de los dineros de la
villa de Alumiente e de los dineros de la villa de Elche
e de los dineros de la villa de Villena e de los dineros
de la villa de Elche e de los dineros de la villa de
Yecla e de los dineros de la villa de Jumilla que le
fueron tomados de los dineros de la alcabala de la
ciudad de Murcia e de los dineros de la tercia e de
los dineros de la abadia de Santa Cruz e de los
dineros de la villa de Alumiente e de los dineros
de la villa de Elche e de los dineros de la villa
de Villena e de los dineros de la villa de Elche
e de los dineros de la villa de Yecla e de los
dineros de la villa de Jumilla que le fueron
tomados de los dineros de la alcabala de la
ciudad de Murcia e de los dineros de la tercia
e de los dineros de la abadia de Santa Cruz
e de los dineros de la villa de Alumiente
e de los dineros de la villa de Elche e de
los dineros de la villa de Villena e de
los dineros de la villa de Elche e de los
dineros de la villa de Yecla e de los
dineros de la villa de Jumilla que le
fueron tomados de los dineros de la
alcabala de la ciudad de Murcia e de
los dineros de la tercia e de los
dineros de la abadia de Santa
Cruz e de los dineros de la
villa de Alumiente e de los
dineros de la villa de Elche
e de los dineros de la villa
de Villena e de los dineros
de la villa de Elche e de los
dineros de la villa de Yecla
e de los dineros de la villa
de Jumilla que le fueron
tomados de los dineros de la
alcabala de la ciudad de
Murcia e de los dineros de
la tercia e de los dineros
de la abadia de Santa
Cruz e de los dineros
de la villa de Alumiente
e de los dineros de la
villa de Elche e de
los dineros de la villa
de Villena e de
los dineros de la
villa de Elche e de
los dineros de la
villa de Yecla
e de los
dineros de la
villa de
Jumilla
que le
fueron
tomados
de los
dineros
de la
alcabala
de la
ciudad de
Murcia
e de
los
dineros
de la
tercia
e de
los
dineros
de la
abadia
de
Santa
Cruz
e de
los
dineros
de la
villa
de
Alumiente
e de
los
dineros
de la
villa
de
Elche
e de
los
dineros
de la
villa
de
Villena
e de
los
dineros
de la
villa
de
Elche
e de
los
dineros
de la
villa
de
Yecla
e de
los
dineros
de la
villa